

Archivo Municipal
de
HERRERA DEL DUQUE

Código de referencia : ES.06063.AMHD/1.1.02//56.11

Título : Expedientes judiciales: causas civiles y criminales

Fecha(s) : 1654

Nivel de descripción : Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 2 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Herrera del Duque



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIE-
TOS Y CINQVENTA Y QVATRO.

Por el presente Mando al
Alguacil Mayor de esta N. y he de re-
o a qualquiera de sus tenientes en el dho
of. que den den y pongan preso
en el Carcel pp. de esta N. a un
amador de a no sea y recuvar pp. que
se de presente el dho. preso y se lo
estara en dho. Carcel hasta que
aya pagado y cum. el dho. con lo con-
tenido en la sentencia que contra el
fue dada en favor de los al. de casa del dho.
Juan Sanchez becmes de punto por
m. d. el dho. alor. de la dho. becmes de
dho. que fue en esta N. que se ha senten-
cia se fue en la dho. y hasta que se el
pena de dho. de esta N. y si conda do
se a mandado o traera o poro las just
con. de esta N. y lo cumplaa. de la se
go. m. l. m. s. para la ca. m. a. u. de la
el duque de Vizcaya y mandas om. en
el mes de junio de mil y quinientos
y quatro años.

p. Sanchez

Por su m.
J. Gomez Sancho

feeder...
Luis...
el mayor...
j di...
cel publico...
fees lo firmo =

Attesto
Miguel...
[Signature]



Valga para el año de mil y seiscientos y noventa
y quatro

MS

En la villa de la Puebla de la Real caxa a once dias del mes de
Agosto de mill y seiscientos y cinquenta y quatro años
Turno de los señores D. Gaspar de Arceaga Jefe de la Real caxa de
ella y todo su viscondado y a su vez visto y consultado
todos autos y papeles de lo que se ha de demandar y demandado
de su parte y despacho. Su Señoría se dio resolución en la caxa
de su villa. Necesarias para las justicias de la villa de
Oñate y de las otras partes que se reunen para que
semitan el uso de la cárcel pública de la villa de Oñate
donde es del señoría. a su vez amada. etc. etc. de su villa
de Oñate. con pul. de los testigos y demás autos
de su parte y para la legitimación de dicha caxa de
su villa por cumplimiento de su mandado de su parte
para que las justicias de ella sepan cumplir en
su mandado y en su parte de su parte para su parte
firmo

2

Don Gaspar de Arceaga
y Agente

Juan de Valles

Juan de Valles
y Agente



Diez maravedis

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA..

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely a letter or document.]

[Large, highly decorative and stylized handwritten signature or flourish, possibly in a later hand or as a decorative element.]